



MAT.: COMPLEMENTA RESOLUCIONES EXENTAS N° 015/1374 y N° 015/1375, AMBAS DEL AÑO 2012 PROGRAMA CASH DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MAFIL.

RESOLUCION EXENTA: 015/1381

Valdivia 30 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67/2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2011, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resoluciones Exentas N° 015/1374 y 015/1375, ambas del 2012 de Dirección Regional JUNJI Los Ríos; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 24 de julio de 2012, por medio de las resoluciones exentas n° 015/1374 Movilización Madres y N° 015/1375 de esta Dirección Regional aprobó los convenios de ejecución programa CASH y movilización madres del mismo programa, suscritos con la I. Municipalidad de Máfil.

2°.- Que, para efectos de realizar las transferencias de fondos convenidos, es necesario contar con el número de rol único tributario y cuenta corriente de la entidad destinataria.

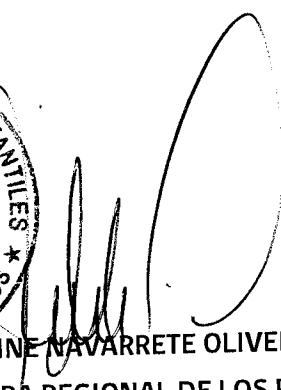
3°.- Que, los datos requeridos han sido obtenidos de la dirección electrónica de registro de entidades autorizadas para recibir fondos públicos www.registros19862.cl, y la cuenta corriente ha sido informada por la I. Municipalidad de Mafil.

4°.- Que, resulta necesario complementar ambas resoluciones, para efectos de la correcta ejecución de los convenios.

RESUELVO:

1.- COMPLEMENTENSE las Resolución Exenta N° 015/1374 Movilización Madres y N° 015/1375 Gastos Operacionales ECI, ambas del 24 de julio del 2012, de esta Dirección regional, en el sentido de indicar que el rol único tributario de la Ilustre Municipalidad de Mafil es **69.200.500-7**, y la cuenta corriente para depósito de los montos acordados en convenios correspondientes al programa CASH es **71709014182, del Banco Estado**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CNO/RUP/YMG/ejt.

Distribución:

- La indicada
- I. Municipalidad de Mafil
- Sub dirección Rec. Financieros.
- Sección Planificación.
- Sección cobertura e infraestructura
- Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- Unidad Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

30 JUL 2012

OFICINA DE PARTES